

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
**RESOLUCIÓN N° 336-2022-CO-UNJ**

Jaén, 04 de agosto del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Oficio N° 287-2022-UNJ/FI, de fecha 27 de julio del 2022, el Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa solicita licencia a cuenta de vacaciones desde el 01 de agosto al 12 de agosto del 2022 al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora; del mismo modo, solicita encargar todas las funciones y responsabilidades que atañen el cargo desempeñado como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén.

Por ello, con oficio N° 424-2022-UNJ-P/VPACAD, de fecha 03 de agosto del 2022, se remite la solicitud al Presidente (e) de la Comisión Organizadora; para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora para su determinación.

Al respecto, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad la solicitud del Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa; asimismo, decidió dar por concluida sus funciones como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, dispuesto mediante la Resolución N° 105-2022-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo del año 2022;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de licencia a cuenta de vacaciones del Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, que comprende las fechas desde el 01 de agosto al 12 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de agosto del 2022, agradeciendo el cumplimiento fiel de sus funciones mientras ha ejercido el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



  
Abg. Alejandra K. Medina Rodríguez  
Secretario General